

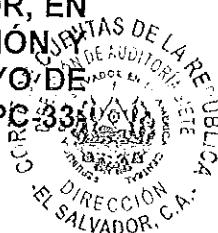


CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA  
DIRECCION DE AUDITORÍA SIETE

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, EN CONCEPTO DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES POR RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS, POR EL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE MAYO DE 2019; EN ATENCIÓN A DENUNCIA CIUDADANA DPC 338/19



SAN SALVADOR, 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

## INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL	2
6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	9
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10
8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL	10
9. RECOMENDACIONES	11
10. PÁRRAFO ACLARATORIO	11

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de San Salvador  
Departamento de San Salvador  
Presente.

## 1. PARRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 195 inciso cuarto y 207 de la Constitución de la República y el Artículo 3 y 5 numeral 3 y 4, Artículo 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como a la Orden de Trabajo No. 12/2019, efectuamos examen especial a los fondos percibidos por la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador; en concepto de tasas por servicios municipales por recolección y disposición de desechos sólidos, por el período del 01 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019; en atención a denuncia ciudadana DPC-33-2019.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. Objetivo General

Realizar Examen Especial a los fondos percibidos por la Municipalidad de San Salvador departamento de San Salvador, en concepto de tasas por servicios municipales por recolección y disposición de desechos sólidos, por el período del 01 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019; en atención a denuncia ciudadana DPC-33-2019, de fecha 14 de febrero de 2019.

### 2.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar el monto percibido por la Municipalidad, en concepto de tasa por servicios municipales por recolección y disposición de desechos sólidos, en el período del examen.
- b) Verificar el uso de los fondos percibidos por la Municipalidad, en concepto de tasa por servicios municipales por recolección y disposición de desechos sólidos, en el período de examen.
- c) Evaluar los mecanismos de control interno establecidos por la Municipalidad vinculados a los procesos del objeto de examen.
- d) Concluir sobre los hechos denunciados, de conformidad a la normativa legal aplicable.



### **3. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL**

El Alcance de este Examen Especial a la Municipalidad de San Salvador, consistió en la aplicación de procedimientos de auditoría orientados a verificar las supuestas irregularidades cometidas por el Concejo Municipal, respecto a los fondos percibidos por la Municipalidad en concepto de tasas por servicios municipales por recolección y disposición de desechos sólidos, durante el período del 1 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019.

El examen especial se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Entre los procedimientos de auditoría ejecutados en el Examen Especial, están:

- a) Determinar el monto de la recaudación en la cuenta de desechos sólidos durante el periodo objeto del Examen,
- b) Determinar el monto de los cobros efectuados por MIDES en concepto de Disposición Final de Desechos Sólidos al 31 de mayo de 2019,
- c) Comprobar el saldo adeudado por la Municipalidad a MIDES por los servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos al 31 de mayo 2019,
- d) Verificar los Acuerdos de Concejo Municipal relacionados con los servicios prestados por MIDES durante el periodo objeto de examen,
- e) Comprobar los saldos de los registros contables del devengado y pago generados por los servicios de Recolección y Disposición de Desechos Sólidos,
- f) Verificar el uso de los fondos recolectados a través de la tasa municipal por recolección y disposición final de desechos sólidos; entre otros.

### **5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL**

A través de los procedimientos y pruebas de auditoría realizadas en el desarrollo del examen especial, con respecto a los hechos denunciados; se obtuvieron los resultados siguientes:

#### **Hallazgo No. 1**

#### **Incumplimiento de pago por servicios de disposición final de desechos sólidos.**

La Municipalidad tiene 32 facturas pendientes de pago por un total de \$725,612.62, correspondientes a servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos, recibidos de parte de MIDES, S.E.M de C.V., durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018; según detalle siguiente:

Detalle de Servicios prestados por MIDES, pendientes de pago.

Disposición final de desechos sólidos:

No.	Período de servicio prestado	Toneladas	Factura			Pendiente de pago
			Fecha	Número	Monto Fact.	
1	Del 16 al 31/12/2018	8,645.1996	31/12/2018	02657	\$ 200,754.50	\$ 161,758.63

Recolección de Desechos Sólidos:

No.	Período de servicio prestado	Distrito	Factura		
			Fecha	Número	Monto Fact. Pendiente de pago
1	Del 1 al 31/08/2018	1	4/9/2018	2270	\$ 11,204.73
2	Del 1 al 31/08/2018	2	4/9/2018	2271	\$ 10,981.17
3	Del 1 al 31/08/2018	3	4/9/2018	2272	\$ 8,942.40
4	Del 1 al 31/08/2018	4	4/9/2018	2273	\$ 8,662.95
5	Del 1 al 31/08/2018	5	4/9/2018	2274	\$ 32,547.42
6	Del 1 al 31/08/2018	6	4/9/2018	2275	\$ 16,446.24
7	Del 1 al 30/09/2018	1	4/10/2018	2384	\$ 11,204.73
8	Del 1 al 30/09/2018	2	4/10/2018	2385	\$ 10,981.17
9	Del 1 al 30/09/2018	3	4/10/2018	2386	\$ 8,942.40
10	Del 1 al 30/09/2018	4	4/10/2018	2387	\$ 8,662.95
11	Del 1 al 30/09/2018	5	4/10/2018	2388	\$ 32,547.42
12	Del 1 al 30/09/2018	6	4/10/2018	2389	\$ 16,446.24
13	Del 1 al 31/10/2018	1	06//11/2018	2492	\$ 11,204.73
14	Del 1 al 31/10/2018	2	06//11/2018	2493	\$ 10,981.17
15	Del 1 al 31/10/2018	3	06//11/2018	2494	\$ 8,942.40
16	Del 1 al 31/10/2018	4	06//11/2018	2495	\$ 8,662.95
17	Del 1 al 31/10/2018	5	06//11/2018	2496	\$ 32,547.42
18	Del 1 al 31/10/2018	6	06//11/2018	2497	\$ 16,446.24
19	Del 1 al 30/11/2018	1	8/12/2018	2601	\$ 11,204.73
20	Del 1 al 30/11/2018	2	8/12/2018	2602	\$ 10,981.17
21	Del 1 al 30/11/2018	3	8/12/2018	2603	\$ 8,942.40
22	Del 1 al 30/11/2018	4	8/12/2018	2604	\$ 8,662.95
23	Del 1 al 30/11/2018	5	8/12/2018	2605	\$ 32,547.42
24	Del 1 al 30/11/2018	6	8/12/2018	2606	\$ 16,446.24
25	Del 1 al 31/12/2018	1	31/12/2018	2678	\$ 11,204.73
26	Del 1 al 31/12/2018	2	31/12/2018	2679	\$ 10,981.17
27	Del 1 al 31/12/2018	3	31/12/2018	2680	\$ 8,942.40
28	Del 1 al 31/12/2018	4	31/12/2018	2681	\$ 8,662.95



No.	Período de servicio prestado	Distrito	Factura		
			Fecha	Número	Monto Fact. Pendiente de pago
29	Del 1 al 31/12/2018	5	31/12/2018	2682	\$ 32,547.42
30	Del 1 al 31/12/2018	6	31/12/2018	2683	\$ 16,446.24
<b>TOTAL 2018:</b>					<b>\$443,924.55</b>

Transporte de desechos sólidos:

No.	Período de servicio prestado	Toneladas	Factura		
			Fecha	Número	Monto fact. Pendiente de pago
1	Del 16 al 31/12/2018	6,940.3615	31/12/2018	2658	\$ 119,929.44

Concepto de lo adeudado	Monto \$
Disposición final de desechos sólidos	161,758.63
Recolección de Desechos Sólidos	443,924.55
Transporte de desechos sólidos	119,929.44
<b>Total</b>	<b>725,612.62</b>

No obstante, la Municipalidad percibió durante el periodo del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por la prestación de ese mismo servicio, la cantidad de **\$16,468,648.72** en concepto de tasa de desechos sólidos, de donde procedió a efectuar los pagos según se detalla a continuación:

Monto facturado y pagos efectuados correspondientes al proceso de auditoría:

Monto adeudado a MIDES, al 30 de abril de 2018	\$2,224,691.38	Totales
Facturación de MIDES del 1 de mayo al 31 de diciembre 2018	\$5,862,686.68	
<b>Total Deuda</b>	<b>\$8,087,378.06</b>	<b>\$8,087,378.06</b>
Menos pagos efectuados por la Municipalidad de San Salvador a MIDES al 31 de diciembre 2018	\$5,361,765.44	
Menos abonos efectuados con fechas del 18 de junio al 29 de julio 2019.	\$2,000,000.00	
<b>Total pagos efectuados</b>	<b>\$7,361,765.44</b>	<b>\$7,361,765.44</b>
<b>Total pendiente de pago a MIDES</b>		<b>\$725,612.62</b>

De donde se colige que la Municipalidad, contó con la disponibilidad monetaria para cubrir los pagos reclamados por MIDES, S.E.M de C.V., durante el periodo antes mencionado.

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas para la Municipalidad de San Salvador, Decreto No. 3 de 24 de noviembre de 2010, publicado en Diario Oficial No. 232, Tomo 389 de fecha 10 de diciembre de 2010; establece en su Art. 49.

Art. 15.- "El Concejo Municipal, juntas directivas de entidades descentralizadas y jefaturas de unidades organizativas, deberán administrar los recursos de la Municipalidad considerando el nivel de riesgo de cada una de las decisiones, tomando en cuenta el costo beneficio, permitiendo la evaluación del desempeño y de la gestión realizada por el fomento de la transparencia."

Art. 49.- "La Municipalidad, contará con un tesorero Municipal, cuya responsabilidad será recaudación, custodia y erogación de fondos, en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, debiendo reflejar los compromisos reales sobre la base de: planillas, facturas, quedan, liquidaciones, por reintegro de fondos, contratos y otros. El Tesorero Municipal deberá erogar los fondos sobre la base de compromiso u obligaciones previamente devengadas".

El Contrato suscrito entre la Municipalidad de San Salvador y MIDES en fecha 6 de febrero de 1998, establece:

"Plazo:

A partir de la fecha de comienzo. El contrato no podrá ser terminado por las partes en forma unilateral antes de la expiración del plazo inicial, salvo por mutuo acuerdo siempre y cuando MIDES y la Municipalidad haya sido adecuadamente indemnizadas por el lucro cesante en el que incurriría como resultado de tal terminación, el cual se calculará multiplicando el pago mínimo mensual por el tiempo que haga falta hasta la terminación del contrato. Es entendido que ambas partes podrán terminar por mutuo acuerdo el contrato sin responsabilidad pecuniaria."

"VI. RECAUDACION: La MUNICIPALIDAD recaudará recaudará la tasa por el servicio de basura a través de una Institución recolectora y depositará el valor cobrado en una cuenta Bancaria exclusiva dedicada solo por este servicio, previa conciliación entre ambas partes, mediante carta de desembolso que MIDES emitirá a la Municipalidad, para que aquella pueda recibir cada mes el pago por los servicios prestados."

Prórrogas de contrato 2017 y 2018, de fecha 19 de enero 2017 y Prórroga de servicios de fecha 30 de octubre 2017: En cláusula IV establece:

- a) Recolección domiciliar de desechos sólidos para el distrito No.3 (4-meses del 1 enero al 30 abril 2017,) \$22.40 IVA incluido por tonelada
- b) Contrato de transporte de desechos sólidos en góndolas desde el punto de transferencia denominado "ARAGÓN" hasta relleno sanitario de NEJAPA. (2-años, del 1 enero 2017 al 31 de diciembre 2018) \$17.28 IVA incluido por tonelada
- c) Contrato de Recolección de desechos sólidos casa por casa en zonas de difícil acceso en san salvador. (12-meses, del 1 de enero al 31 diciembre 2017) \$2.43 IVA incluido por tonelada. Y Prórroga 2018: del 01 enero a diciembre 2018. El mismo precio.



En cláusula IV establece:

“Cláusula Cuarta: FORMA Y PERIODO DE PAGO. Todos los pagos que deba hacer la MUNICIPALIDAD, serán hechos en forma directa a MIDES, en concepto de cancelación por la prestación de los servicios relacionados en la cláusula anterior, los que serán facturados de forma quincenal. Dichos pagos se efectuarán a MIDES, dentro de los treinta días siguientes al recibo de la factura emitida por MIDES, en base al tonelaje total depositado en los plazos establecidos. Dichos pagos los efectuará la Municipalidad por medio de transferencias bancarias directas a favor de MIDES o emisión de cheque. Cuando la MUNICIPALIDAD incumpla su obligación de realizar cualquier pago en virtud de este contrato, después de un (1) mes, MIDES, se reserva la facultad de reclamar tal pago ejecutivamente, así como el ejercicio de cualquier acción o recurso a su alcance con respecto a los cobros de tal pago. Todos los pagos que deba hacer la MUNICIPALIDAD por la prestación de los servicios, que no fueren cancelados en el tiempo estipulado en el presente contrato, devengarán un interés moratorio equivalente al dos por ciento mensual. Asimismo, MIDES queda facultada para sub-contratar los servicios bajo los mismos términos, plazos y condiciones objeto de este contrato.”

El Código Municipal Decreto Legislativo No. 274 de fecha 31 de enero de 1986, publicado en el Diario Oficial No. 23, Tomo 290, del 5 de febrero del mismo año, CAPITULO II, DE LA ORGANIZACION Y GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, establece:

Art. 24.- “...El Concejo es la autoridad máxima del Municipio y será presidido por el Alcalde...”

Art. 30.- “Son facultades del Concejo:

...

14. Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales...”

Art. 31.- “Son obligaciones del Concejo:

...

4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia.”

Art. 66.- “Son obligaciones a cargo del municipio:

...

2.- Las deudas provenientes de la ejecución de presupuestos fenecidos, reconocidos conforme al ordenamiento legal vigente;

3.- Las provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad con la Ley;”

Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado SAFI, Acuerdo No. 203 de fecha 17 de julio de 2009, del Ramo del Ministerio de Hacienda, Decreto Legislativo No.516 de fecha 23 de noviembre 1995, Diario Oficial No.7, tomo 330 de fecha 11 de enero de 1996, VI. Subsistema de Tesorería, establece:

C.2.5 NORMAS SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES

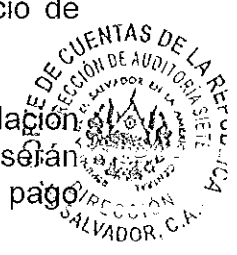


## 1. PAGO DE OBLIGACIONES

“Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias que, de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuentas Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional. Los primeros dos funcionarios mencionados, también serán responsables del registro en la aplicación informática SAFI de toda la información relacionada con los pagos efectuados en los Auxiliares de Obligaciones por Pagar (Ejercicio Corriente y Años Anteriores), Control de Bancos y Anticipos de Fondos. Las Instituciones están facultadas para celebrar contratos con los bancos comerciales en los cuales manejan sus cuentas bancarias, con el objeto de implantar mecanismos especiales para el pago de los salarios, bienes, servicios y otros, a través de abono a cuenta, pago electrónico u otros mecanismos de pago autorizados. Asimismo, con la finalidad de facilitar y asegurar el pago de jornales, podrán contratar con entidades del Sistema Financiero o empresas especializadas, para que proporcionen el servicio de pago, debiendo procurar no incurrir en costos financieros por ese tipo de servicios.

El Tesorero Institucional y los Pagadores Auxiliares, serán responsables de la liquidación del pago. Las retenciones que efectúen en concepto de descuentos de ley, serán pagadas a los respectivos beneficiarios mediante cheque, abono a cuenta, pago electrónico u otro medio autorizado.”



La deficiencia se debe a lo siguiente:

- a) El Concejo Municipal que fungió del 1 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019 (Alcalde, Síndico, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, Noveno Regidor, Décimo Regidor, Décimo Primero y Décimo Segundo Regidores), no velaron por la buena marcha de la administración de servicios municipales, asegurándose que se efectuaran oportunamente los pagos correspondientes por los servicios de recolección y disposición final de desechos sólidos.
- b) El Director de Finanzas (del período del 9 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019) y el Tesorero Municipal (del período del 1 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019); no realizaron las gestiones necesarias para la autorización y pago de la deuda a la empresa MIDES, S.E.M de C.V. por los servicios prestados.

La falta de pago oportuno, ocasionó:

- a) Suspensión del servicio de parte de la empresa MIDES.
- b) Incumplimiento al contrato.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

A través de notas con fecha 13 de noviembre de 2019; El Concejo Municipal a través de nota suscrita por la Apoderada Legal; el Alcalde a través de nota suscrita por la Apoderada General Judicial; el Director de Finanzas y el Tesorero Municipal; manifestaron lo siguiente:

“Hallazgo 1: Incumplimiento de cláusulas del contrato de disposición final de desechos sólidos suscrito entre la Municipalidad de San Salvador y MIDES

En relación a la diferencia global establecida en los numerales 1, 2 y 3, que detallan un pago pendiente por \$3,204,134.56 por el periodo del examen especial, a continuación, se presenta análisis de los saldos de ingresos percibidos, y de la deuda recibida por la administración actual y la obtenida durante esta gestión:

Concepto	Valores
Saldo de deuda recibida Al 30 de Abril de 2018	\$2,224,691.38
Facturación del 01 de Mayo al 31 de Diciembre de 2018	\$5,862,686.68
Abono (1-Mayo al 31-Diciembre) 2018	\$5,361,765.44
Saldo pendiente de pago (1-Mayo al 31-Diciembre)	\$500,921.24
<b>Total pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2018</b>	<b>\$2,725,612.62</b>

Por lo anterior, el saldo establecido pendiente de pago, del cual un 82% del saldo corresponde a la administración anterior, a pesar del esfuerzo nuestro fue de pagar el 91.50% de lo facturado (\$5,862,686.68 de mayo a diciembre de 2018), además, la administración actual ha realizado y continúa realizando acciones para honrar dichas deudas, muestra de ello, se tiene el siguiente resultado:

Concepto	Valores
Saldo pendiente de pago al 31 de Diciembre de 2018	\$2,725,612.62
Abono 2019 (ver Anexo 1)	\$2,000,000.00
<b>Total a pagar 2019</b>	<b>\$725,612.62</b>
Abono 2019 (Acuerdo Concejo Autorizó con OPAMSS)(ver Anexo 2)	\$510,843.58
<b>Total a pagar</b>	<b>\$214,769.04</b>

Por otra parte, es importante clarificar que dentro de la mora reportada en la observación 1, numeral 1 y en el numeral 3, se encuentran facturas que tuvieron abono de pagos (Ver Anexo 3) que disminuyen el monto establecido en la observación, dichas facturas son las siguientes:

Facturas abonadas y reportadas como pendiente de pago				
No.	Fecha	Número	Valor	
			Facturado	abono
<b>Disposición Final</b>				
1	1/9/2018	2217	\$229,777.43	\$200,000.00
2	17/9/2018	2278	\$208,959.79	\$200,000.00
<b>Transporte de Desechos Sólidos</b>				
1	1/9/2018	2218	\$136,508.08	\$78,521.94
<b>Total</b>			<b>\$575,245.30</b>	<b>\$478,521.94</b>

Por lo cual solicitamos considerar los análisis y documentación que se presentan, a fin de dar por superado este hallazgo...”

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES:

Después de analizar los comentarios del Concejo Municipal (Alcalde, Síndico, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, Noveno Regidor, Décimo Regidor, Décimo Primero y Décimo Segundo Regidor), Director Financiero y Tesorero Municipal el hallazgo se mantiene en los aspectos siguientes:

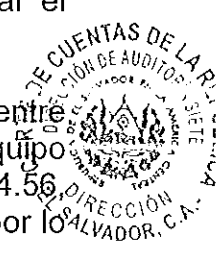
a) La Municipalidad presentó evidencia de haber realizado pagos por \$2,000,000.00 entre las fechas 18 de junio al 29 de julio de 2019; los pagos fueron verificados por el equipo de auditores; comprobando que la deuda de \$3,204,134.56 se redujo a \$1,204,134.56, así también comprobamos abonos a facturas por 478,521.94 realizados en 2018; por lo que el monto de la deuda es de \$725,612.62.

b) La Municipalidad presentó Acuerdo de fecha 6 de febrero de 2019 a través del cual se autoriza cesión de derechos por la participación de utilidades como miembro del COAMSS, quien a su vez es el socio en MIDES, S.E.M. de C.V., con lo que supuestamente, estaría amortizando la deuda con esta última, en \$510,843.58, sin embargo, no se presenta evidencia que en efecto se ha llevado a cabo dicha amortización ante MIDES, por lo que no se da por superado la falta de pago de \$725,612.62 de servicios recibidos del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018.

## 6. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

### 6.1 Informes de Auditoría Interna

La Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de San Salvador, no ha emitido informes relacionados con los asuntos denunciados.







## **6.2 Informes de Auditoría Externa**

No existen informes de auditoría externa relacionados con los asuntos denunciados, correspondientes al período auditado.

## **7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

La Corte de Cuentas de la República, no ha emitido informes de auditoría relacionados con los hechos denunciados; por lo que no existen recomendaciones que deban ser objeto de seguimiento.

## **8. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN ESPECIAL**

Con base a los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, respecto a los hechos denunciados y relacionados a supuestas irregularidades en el uso de los fondos percibidos por la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador; en concepto de tasas por servicios municipales por recolección y disposición de desechos sólidos, por el período del 01 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019; mediante denuncia ciudadana DPC-33-2019; concluimos lo siguiente:

- a. La Municipalidad de San Salvador al 31 de diciembre de 2018, tenía una deuda con la empresa MIDES SEM de C.V. por un total de \$2,725,612.62; en el proceso de la auditoría realizada, efectuó pagos por un monto de \$2,000,000.00 entre los meses de junio y julio 2019; sin embargo, al cierre de la misma, no se cuenta con evidencia que la Municipalidad haya cancelado los servicios recibidos del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2018, por un total de \$725,612.62, con facturas que tienen de 11 a 14 meses de vencimiento. Por lo que se desarrolló el hallazgo No. 1 contenido en el apartado 5 de este informe.
- b. La empresa MIDES, dejó de proporcionar el servicio a la Municipalidad a partir del mes de enero de 2019, por la falta de pago; por lo que no se cubrieron 4 meses del contrato; es decir de enero a abril del mismo año, se tuvo conocimiento que esta situación llevó a la Municipalidad a hacer uso de los servicios de otra empresa; sin embargo, el equipo de auditores no tuvo acceso a documentación relacionada a la supuesta contratación para la recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos; no obstante haberla solicitado a la actual Administración Municipal.
- c. La actual Administración Municipalidad no proporcionó de forma oportuna la información y documentación requerida por los auditores, para el desarrollo de procedimientos de auditoría.

## 9. RECOMENDACIONES

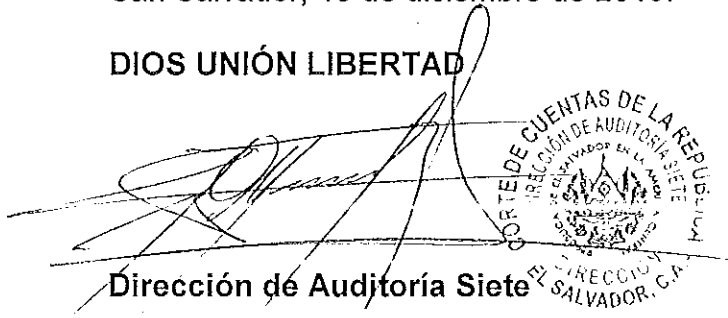
Sin Recomendaciones de Auditoría

## 10. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial a los fondos percibidos por la Municipalidad de San Salvador, Departamento de San Salvador; en concepto de tasas por servicios municipales por recolección y disposición de desechos sólidos, por el período del 01 de mayo de 2018 al 31 de mayo de 2019; en atención a denuncia ciudadana DPC-33-2019; por lo que no emitimos opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros en su conjunto; el cual fue desarrollado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual, Normas y Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 13 de diciembre de 2019.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



Dirección de Auditoría Siete

